



RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2023- 0049-R

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS

ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador;

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

QUE, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son atribuciones del Alcalde: “Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”.

QUE, con fecha 3 de junio de 2021 el Señor RUBEN CLEMENTE UWITIAI WANI, Vicesíndico del Centro SHUAR SHAWI entrega al Ingeniero Wilmer Lenin Verdugo González en calidad de Alcalde y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, una CESIÓN DE DERECHOS DE USO Y USUFRUCTO de un terreno con la superficie de 0.6684 HAS. Cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: **NORTE:** con la calle sin nombre y Cándida Uwitiai, desde P1 hasta P2, en OCHO METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS desde P3 hasta P4 en VEINTE Y CINCO METROS CON NOVENTA CENTIMETROS; **SUR:** Con calle sin nombre, desde P5 hasta P6, en NOVENTA Y CINCO METROS CON DIECISIETE CENTIMETROS; **ESTE:** Con calle sin nombre, desde P4 hasta P5, en OCHENTA METROS CON ONCE CENTIMETROS; y, **OESTE:** con Estero Tsuntsun, desde P6 hasta P7 en CINCUENTA Y OCHO METROS CON VEINTE Y CUATRO CENTÍMETROS, desde P7 hasta P8 en CUARENTA Y SEIS METROS CON NUEVE Y DOS CENTÍMETROS; y, desde P8 hasta P1 en DIECISEIS METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS. Terreno que se utilizara para la ejecución de la obra denominada “Espacio Cubierto de la Comunidad de Shawi”, cesión que se incluyen todas las entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres reales y de tránsito, activas y pasivas que se han impuesto para el objeto social previsto y en temas de beneficio comunitario, conforme se desprende de la cesión de derechos y usufructo realizado ante la Notaria Claudia Bernave Calle Cabrera, Notaria Primera del cantón Morona documento signado como: 2021-14-01-001-P00450.

Que, con el Certificado de Gravamen emitido por el Registro de la Propiedad del GAD Municipal de Pablo Sexto Nro. 192 GADMPS-RP-2023, de fecha 31 de julio de 2023 emitido por el Ab. Raúl Guayara Sapatanga; consta que se encuentra inscrita una Cesión de Derechos de Uso y Usufructo, autorizada sobre un bien inmueble de una expansión de terreno de 0.6684 hectáreas, destinado para la Construcción del Espacio Cubierto de Uso Múltiple, que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Pablo Sexto el 4 de junio de 2021 en el folio n. 05 y



Repertorio N. 049 del Libro de Gravámenes. Por lo que se establece también que sobre este bien no pesa gravamen alguno.

Que, con oficio GADMPS-DDSCTSA-2023-177-O, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Mvz. Jonathan Pesantez, Director de DSCTSA, informa que se encuentra trabajando en el proyecto denominado "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE FRUTAS EN EL CANTÓN PABLO SEXTO" para ser presentado ante la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades por lo que al contar con un predio en la comunidad de Shawi de 0.6684 Ha. y al requerirse como área requerida para el proyecto antes citado es de únicamente de 0.1230 Ha. Solicita se realice la resolución administrativa autorizando proceder con lo solicitado.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar la presentación y tramite en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades del Proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE FRUTA EN EL CANTÓN PABO SEXTO**" en el cuerpo de terreno que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto en el CENTRO SHUAR DE SHAWI, bajo la figura de una CESIÓN DE DERECHOS DE USO Y USUFRUCTO de un terreno con la superficie de 0.6684 HAS. Cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: con la calle sin nombre y Cándida Uwitiai, desde P1 hasta P2, en OCHO METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS desde P3 hasta P4 en VEINTE Y CINCO METROS CON NOVENTA CENTIMETROS;

SUR: Con calle sin nombre, desde P5 hasta P6, en NOVENTA Y CINCO METROS CON DIECISIETE CENTIMETROS;

ESTE: Con calle sin nombre, desde P4 hasta P5, en OCHENTA METROS CON ONCE CENTIMETROS; y,

OESTE: con Estero Tsuntsun, desde P6 hasta P7 en CINCUENTA Y OCHO METROS CON VEINTE Y CUATRO CENTÍMETROS, desde P7 hasta P8 en CUARENTA Y SEIS METROS CON NUEVE Y DOS CENTÍMETROS; y, desde P8 hasta P1 en DIECISEIS METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS.

Art. 2.- Que; El Proyecto "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE FRUTA EN EL CANTÓN PABO SEXTO", será implementado conforme consta en el levantamiento Planimetrico y Topográfico de fecha 03 de agosto de 2023, documento que es parte de la presente resolución.



Art. 3.- DISPONER al Mvz. Jonathan Pesantez, Director del Departamento de DSCTSA, para el trámite y seguimiento del proyecto a postularse denominado: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE FRUTA EN EL CANTÓN PABO SEXTO”**, ante la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y tres.

**YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**